

Tipos de baja laboral por incapacidad temporal (IT) causada por COVID-19

CASO CONFIRMADO CON INFECCIÓN ACTIVA

cumple criterios:

Caso sospechoso con PCR o test antigénico positivo
Asintomático con PCR o test antigénico positivo

CASO PROBABLE

cumple criterios:

Clínica positiva y test no concluyente o en estudio con radiografía compatible, y vínculo con caso confirmado

CASO SOSPECHOSO

cumple criterios:

Cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición repentina pendiente de prueba

CONTACTO ESTRECHO DE UN CASO CONFIRMADO

cumple criterios:

Persona que ha compartido espacio con un positivo de COVID-19 a una distancia < 2 metros, > 15 minutos en 24 horas, sin mascarilla y desde las 48 horas previas al inicio de los síntomas o de la confirmación diagnóstica.

Se considera enfermedad común (como contingencia profesional)



¡IMPORTANTE!

En ningún caso se considera accidente de trabajo (AT). Es una **IT** por **enfermedad común** y se tramita mediante el médico de familia.

✓ **El servicio de prevención de riesgos laborales** realizará un **informe para acreditar la IT** en los **casos confirmados o de contacto estrecho**, así como de los **trabajadores sensibles** a los que no se les pueda habilitar el puesto de trabajo, reubicar o proporcionar la protección adecuada.

✓ **Recuerde** que la situación general de confinamiento, el cuidado de un familiar o una indicación de la empresa no cumplen criterios para tramitar una baja laboral.

✓ Los **contactos de contactos estrechos** asintomáticos **no** deben hacer **cuarentena**.



Cómo tramitar o renovar la baja

✓ **NO** es necesario ir al CAP.

✓ Puede pedirla a su médico desde el servicio de e-consulta, disponible desde "Mi salud".

Si todavía no tiene acceso a "Mi salud", puede darse de alta a través del formulario que encontrará en:

lamevasalut.gencat.cat/alta



Tipos de baja laboral por incapacidad temporal (IT) causada por COVID-19



A tener en cuenta:

- ✓ Los contactos estrechos deben hacer confinamiento domiciliario 10 días, independientemente del resultado de la prueba COVID-19.
- ✓ En confinamiento, NO se está enfermo, no se precisa asistencia sanitaria, no se han perdido facultades ni se presentan limitaciones funcionales que impidan trabajar, pero procede IT si no es posible el teletrabajo.
- ✓ Si durante el periodo de confinamiento domiciliario desarrolla sintomatología, debe contactar con el centro de salud.
- ✓ No es obligatorio hacerse prueba diagnóstica confirmatoria de no enfermedad por incorporación al trabajo excepto: en sanitarios, sociosanitarios y educadores.

